



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 001-2020-MDCGAL-T

Cnl. Gregorio Albarracín Lanchipa, 09 de enero de 2020

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 09 de enero de 2020, en orden del día, sobre "**APROBAR EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS DISTRITAL LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN SUS DIVERSAS DISCIPLINAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA**", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y normas concordantes;

Que, el art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, asimismo el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos de Concejo son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respecto las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, mediante Carta N° 021-2019-NHCH/MDCGAL con Registro de T.D. N° 1018650, de fecha 16 de octubre de 2019, la Sra. C.P. Nancy Huanca Chambilla, en su condición de Regidora de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, solicita opinión técnica y legal del Proyecto de Ordenanza que Declara de Necesidad Pública e Interés Distrital la Actividad Física y la práctica del Deporte en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

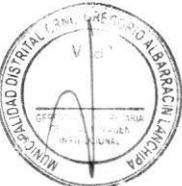
Que, de acuerdo al Informe N° 0387-2019-EFCRC-GDSS/MDCGAL, de fecha 04 de noviembre de 2019, el Responsable Técnico del Equipo Funcional de Cultura, Recreación y Complejos Deportivos de la Gerencia de Desarrollo Social y Seguridad, emite opinión técnica respecto al proyecto de Ordenanza Municipal que Declara de necesidad pública e interés distrital la Actividad Física y Deportiva en sus diversas disciplinas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, señala que el proyecto está elaborado en concordancia con bases legales y el Plan Estratégico de Desarrollo del Plan Bicentenario del Perú hacia el 21, D.S. N° 054-2011, contemplado como política de Estado, la promoción de actividades físicas, deporte y recreativas, que articule con los Ejes Estratégicos, Derechos fundamentales y dignidad de la persona y desarrollo social; siendo concordante con la Constitución Política del Perú, con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, Ley N° 28036, Ley General de Educación Ley N° 28044 y las recomendaciones de la Organización de la Salud (OMS); la práctica regular de la Actividad Física Deportiva Recreativa para la salud física y mental, para mejorar la calidad de vida del poblador.

Que, a través del Informe N° 2320-2019-GDSS/MDCGAL, de fecha 07 de noviembre del 2019, el Gerente de Desarrollo Social y Seguridad, remite la opinión técnica del Proyecto de Ordenanza que Declara de necesidad pública e interés distrital la Actividad Física y Deportiva en sus diversas disciplinas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, emitida a través del Informe N° 0387-2019-EFCRC-GDSS/MDCGAL de fecha 05 de noviembre de 2019, declarando procedente la aprobación del mencionado proyecto, solicita la opinión legal correspondiente, para su posterior aprobación por el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 0848-2019-GAJ/MDCGAL, de fecha 14 de noviembre de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye emitiendo opinión favorable para la aprobación del Proyecto: "Que Declara de Necesidad Pública e Interés Distrital la Actividad Física y Deportiva en sus diversas disciplinas en el Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", presentado por la Regidora Nancy Huanca Chambilla;

Que, el artículo 74° de la Ley N° 28036 Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, señala: "Plan Nacional de Deporte en General: "El Instituto Peruano de Deporte (IPD), en coordinación con el Ministerio de Educación, los gobiernos locales, gobiernos regionales, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) y otras entidades competentes, elabora y aprueba el Plan Nacional del deporte en general para corto, mediano y largo plazo, el mismo que tiene un horizonte de veinte (20) años; en concordancia con la Ley N° 26842, que en su Título Preliminar señala: "I) la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, II) la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla".

Por lo que, estando a lo expuesto, y luego del debate correspondiente, los miembros del Concejo Municipal, con el voto por **UNANIMIDAD DEL PLENO**, y en mérito a sus atribuciones, conforme lo dispone el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Acuerdo De Concejo Municipal

N° 001-2020-MDCGAL-T

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Ordenanza Municipal que "DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS DISTRITAL LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTIVA EN SUS DIVERSAS DISCIPLINAS EN EL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Seguridad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional para que proceda con la notificación y la correspondiente publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, para los fines de Ley.

CÚMPLASE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ABOG. JONATHAN ERNESTO COLLANTES BRICENO
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRNL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

ARQ. ING. FREDDY J. HUASHUALDO HUANACUNI
ALCALDE

C.c
GM
GDESS
GSGII
GAJ
Archivo